

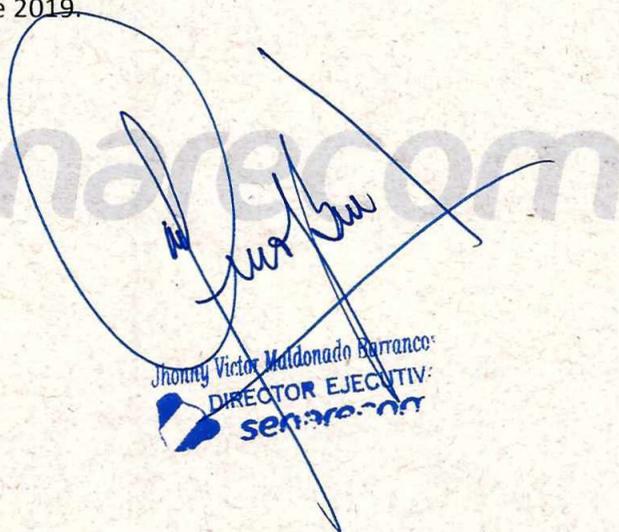
COMUNICADO

SEN/COM/22/2019

El Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales SENARECOM, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley de Minería y Metalurgia (Ley N° 535) comunica a la Joyerías establecidas en el Estado Plurinacional de Bolivia, y todos los establecimientos donde comercializan oro, que el plazo otorgado en el Comunicado SNRCM/DE/14/2019, se amplía por 100 (cien) días calendario a partir de la fecha, para la obtención de su Número de Identificación Minera (NIM), en cualquiera de las oficinas del SENARECOM a nivel Nacional.

Pasado este plazo, el SENARECOM en cumplimiento a la norma dará inicio a procesos administrativos y/o judiciales a joyerías y establecimientos donde se comercialice oro, que no cuenten con registro NIM, por incumplimiento al mandato contenido en la Ley de Minería y Metalurgia.

La Paz, noviembre 18 de 2019.



Jhonny Victor Maldonado Barranco
DIRECTOR EJECUTIVO
senarecom

